



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8300

02/04/2020

19859

AUTOR/A: ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP); PÉREZ DÍAZ, María Auxiliadora (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); LEDESMA MARTÍN, Sebastián Jesús (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala lo siguiente:

En el ámbito de competencias del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la única contratación de obras en las Islas Canarias que se estuviesen ejecutando a la fecha de publicación del citado Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, es la obra de reforma del edificio situado en la calle General Gutiérrez, nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, para la ubicación del Equipo de Valoración de Incapacidades-unidades médicas (UMEVI) y aulas de formación, de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, con un Presupuesto de Ejecución Material que ascendió a 2.299.869,40 euros.

Por lo que se refiere al Ministerio de Trabajo y Economía Social, se indica lo siguiente:

Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE):

En ese momento, no se estaba ejecutando ninguna obra pública en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Fondo de Garantía Salarial (FOGASA):

En la fecha de publicación del RDL 10/2020, de 29 de marzo, no se estaba ejecutando ninguna obra en Canarias, con cargo al presupuesto del FOGASA.



Por último, la Oficialía Mayor adjudicó una obra el 26 de marzo en Sta. Cruz de la Palma (edificio Patrimonio Sindical Acumulado, en avda. de la Constitución, 4) por importe (presupuesto de ejecución material) de 15.999,50 euros.

Madrid, 12 de mayo de 2020

